

firmadas por el Sr. D. Juan de los Rios, y para que concurra, remitiendo
me a lo que se ha dispuesto, en cumplimiento de lo mandado
por el Sr. D. Juan de los Rios, en la villa de Arequipa a doce de
Noviembre de mil setecientos noventa y seis años en mi presencia
su Excelencia el Sr. Marques de Torre Alarcón = Alcaide = Bracamonte =
Sale =

Joaq. Chico
de Guzman

Juan Cordero
Juntos

En la villa de Arequipa a doce de Noviembre de mil setecientos
noventa y seis años. Los Sres. El Correo, Justicia y Regimiento
de ella y aqui firmados, juntos en forma de cabil
do, dijeron: que habiéndose reglado el salario de
los jornaleros a quatro reales cada un dia por los fun-
damentos de el Ayuntamiento. Esimo por entonces
conforme y arreglado, ha reflexionado por ser
varios inconvenientes que se pueden seguir
al publico con decremento asi de los Acordados como
de los pobres operarios, oferos que no debe perder
diversa este correo, por lo qual y para pre-
caber todas las ventajas que puedan acontecer en este
tanto ventajoso y preciso a la subsistencia de este
verindario; devian estos señores reflexivamte
acordar y acordaron, que queden en libertad
los jornaleros para que estos se perciban por
los operarios en el modo que se ajusten con